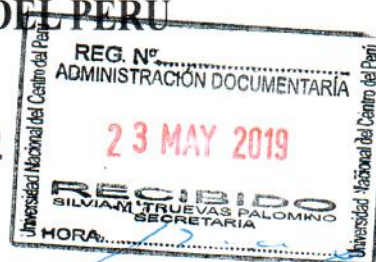




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5485-CU-2019



Huancayo, 17 de mayo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los oficios N° 123 y 124-2019-D/FIEE presentado el 03 de mayo 2019, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite actas de Consejo de Facultad sobre ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de octubre 2018, se acordó ratificar y dar conformidad a todo lo actuado por la Comisión evaluadora para la ratificación de los docentes Mg. Juan Guido Arellano Guerrero y Mg. César Jesús Lindo Gutarra;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0200-2019-UNCP-VRAC presentado el 07 de mayo 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 29.10.2018 y Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario, en vía de regularización; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de mayo 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 224° del TUO del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ms. JUAN GUIDO ARELLANO GUERRERO Ratificado en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 2418-CU-2013. Evaluación Documentaria 356.50 Encuesta Estudiantil 58.00 Puntaje Total 414.50	ASOCIADO A D.E.	A partir 28.10.2018 hasta el 27.10.2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5485-CU-2019

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ms. CESAR JESUS LINDO GUTARRA Ratificado en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 2419-CU-2013. Evaluación Documentaria 233.00 Encuesta Estudiantil 56.16 Puntaje Total 289.16	ASOCIADO A D. E.	A partir 28.10.2018 hasta el 27.10.2023


2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 2/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/ivm

